



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 4 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a la reunión virtual del Consejo de Seguridad celebrada con arreglo a la fórmula Arria sobre el tema “Poner fin a las medidas coercitivas unilaterales ahora”, organizada conjuntamente por las Misiones Permanentes de China, la Federación de Rusia, el Níger, Sudáfrica y San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas el 25 de noviembre de 2020.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y el resumen de la Copresidencia (véase el anexo) como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Zhang Jun**
Embajador y Representante Permanente de la
República Popular China ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 4 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas

Reunión virtual del Consejo de Seguridad celebrada con arreglo a la fórmula Arria sobre el tema “Poner fin a las medidas coercitivas unilaterales ahora”

Resumen de la Copresidencia

Antecedentes

1. El 25 de noviembre de 2020, las Misiones Permanentes de China, la Federación de Rusia, el Níger, Sudáfrica y San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas organizaron conjuntamente una reunión virtual del Consejo de Seguridad con arreglo a la fórmula Arria sobre el tema “Poner fin a las medidas coercitivas unilaterales ahora”. Representantes de más de 70 países asistieron a la reunión, que estuvo presidida por el Embajador Zhang Jun, Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas.

2. La Sra. Alena Douhan, Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, el Sr. Fermín Quiñones, Presidente de la Asociación Cubana de las Naciones Unidas, el Sr. Khaled Erksoussi, Secretario General de la Media Luna Roja Árabe Siria, y el Dr. Nhamo Mhiripiri, Profesor Asociado de la Midlands State University de Zimbabwe, presentaron información sobre las graves consecuencias de las medidas coercitivas unilaterales.

3. Las medidas coercitivas unilaterales suelen referirse a las medidas económicas que adopta un Estado para obligar a otro Estado a que cambie sus políticas. Algunos ejemplos de esas medidas son las sanciones comerciales en forma de embargos o bloqueos y la interrupción de los flujos financieros y de inversión con los países objeto de sanciones. Las medidas coercitivas unilaterales son contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, y obstaculizan gravemente el desarrollo económico y la capacidad sanitaria de los países afectados. En el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las influencias negativas de estas medidas han suscitado más atención e inquietud que nunca entre los Estados Miembros. Desde 1989, la Asamblea General aprueba una resolución bienal titulada “Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo”, además de las resoluciones tituladas “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, que viene aprobando en todos los períodos de sesiones desde 1992 y las resoluciones tituladas “Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales”, que aprueba cada año desde 1997. Recientemente, tanto el Secretario General como la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pidieron que se suspendieran las sanciones que socavan la capacidad de los países de responder a la pandemia de COVID-19. En el debate general del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, muchos dirigentes pidieron que se levantaran las medidas coercitivas unilaterales. El 5 de octubre de 2020, en el debate general de la Tercera Comisión de la Asamblea General, 26 países hicieron una declaración conjunta en la que pedían que se levanten por completo y de inmediato las medidas coercitivas unilaterales. Esta reunión fue la primera celebrada con arreglo a la fórmula Arria acerca de las medidas coercitivas unilaterales.

Observaciones y puntos clave de los coorganizadores

4. El Embajador Abdou Abarry, Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas, dijo que las sanciones unilaterales no garantizan que se respeten escrupulosamente los derechos humanos y el derecho internacional, ni ofrecen garantía de que no se utilicen como arma política al servicio exclusivo del Estado sancionador. Suelen tener repercusiones negativas en la población, y un alcance e impacto contraproducentes en terceros, como es el caso de las prohibiciones de mantener relaciones con un país sancionado. El Embajador pidió el levantamiento de las sanciones que afectan a los derechos humanos en el contexto de la COVID-19.

5. El Embajador Jerry Matthews Matjila, Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, dijo que las medidas coercitivas unilaterales impuestas por un Estado o grupo de Estados vulneran la soberanía de los Estados afectados, desafían el derecho internacional y obstaculizan la labor de las naciones por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es la única entidad que tiene el derecho de imponer las medidas coercitivas necesarias para asegurar el cumplimiento del derecho internacional. Sudáfrica lamenta que en la resolución [2532 \(2020\)](#) del Consejo de Seguridad no se hayan tomado en consideración las medidas necesarias para aliviar los efectos de las medidas coercitivas unilaterales en los esfuerzos nacionales para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y la situación humanitaria en los países afectados. Reiteró la posición de la Unión Africana de que deberían levantarse las sanciones económicas contra Zimbabwe y el Sudán para que sus Gobiernos puedan responder adecuadamente a la pandemia. Es imperativo que permanezcamos fieles a nuestro compromiso mundial de no dejar a nadie atrás.

6. La Embajadora Halimah DeShong, Representante Permanente Adjunta de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas, dijo que todas las formas de medidas coercitivas unilaterales, independientemente de sus objetivos e intenciones declarados, son contrarias a los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y hostiles a la cooperación multilateral, y contravienen gravemente los principios del derecho internacional. En plena pandemia mundial, cuando más se necesita la cooperación multilateral, estas contradicciones, de propósitos y principios, socavan la unidad mundial. Exhortó a todos los países poderosos a retirar sus medidas coercitivas unilaterales y las limitaciones perjudiciales a los países más débiles.

7. El Embajador Vassily A. Nebenzia, Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, dijo que la delegación rusa ante las Naciones Unidas siempre había destacado la importancia de la solidaridad mundial, el respeto mutuo en el multilateralismo y las iniciativas conjuntas. Sin embargo, no es probable que hagamos realidad esos valores mientras haya muchos países en desarrollo que se enfrentan a medidas coercitivas unilaterales. Nunca basta con repetir que tales medidas vulneran la Carta de las Naciones Unidas, también menoscaban el derecho al desarrollo. Las “exenciones humanitarias” no funcionan eficazmente sobre el terreno. El Embajador señaló a la atención de los asistentes la iniciativa del Presidente Vladimir Putin de establecer los llamados “corredores verdes”, principalmente para bienes esenciales, alimentos, medicinas y los equipos de protección personal necesarios para luchar contra la pandemia. Como seguimiento de esa propuesta, recordó la reciente iniciativa rusa de que el sistema de las Naciones Unidas, con la ayuda del sistema de coordinadores residentes revitalizado, vigile los efectos de las medidas coercitivas unilaterales en la recuperación pos-COVID-19 de los países en que se ejecutan programas.

8. El Embajador Zhang Jun, Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, dijo que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales contradice los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional,

ya que asestan duros golpes al desarrollo social y económico y dificultan el bienestar de la población de los países afectados. Las medidas coercitivas unilaterales también obstaculizan las operaciones humanitarias en países vulnerables y socavan la capacidad sanitaria de los países afectados y sus posibilidades de movilizar recursos para luchar contra la pandemia de COVID-19. Dado que el carácter ilegal y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales son muy explícitos, la comunidad internacional debe actuar rápidamente para poner fin a esas medidas ya.

Principales puntos del debate

9. La Sra. Douhan destacó que las sanciones unilaterales socavan los mecanismos de cooperación regional y bilateral existentes. En el caso de los países que dependen de la importación de alimentos, las sanciones unilaterales perturban las cadenas de suministro y de pago de alimentos y dan lugar a una subida del precio de los alimentos y las medicinas. No se puede esperar que los países que imponen sanciones unilaterales garanticen los derechos humanos vulnerando los derechos humanos. La pandemia de COVID-19 ha hecho que los efectos humanitarios negativos de las sanciones unilaterales sean más evidentes y más desastrosos. La Relatora Especial observó que las sanciones unilaterales están cambiando y han surgido nuevos tipos, medios, métodos y propósitos, incluidos los medios cibernéticos. El derecho a la vida y el derecho al desarrollo se ven gravemente afectados, siendo los colectivos más vulnerables las mujeres, los niños, los refugiados y los migrantes. Sugirió reducir al mínimo las sanciones unilaterales, teniendo en cuenta sus repercusiones humanitarias, y preferiblemente bajo el control de las Naciones Unidas.

10. Otros ponentes señalaron también que las principales víctimas de las medidas coercitivas unilaterales eran los civiles. Las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos de América y la Unión Europea impiden el acceso a la atención médica, la educación, el agua potable y los servicios básicos, repercuten gravemente en la circulación de fondos, la adquisición de bienes y los servicios de salud de los organismos humanitarios, obstaculizan la reconstrucción y el desarrollo económico y agravan la pobreza, especialmente en los países afectados por conflictos. Además, las medidas coercitivas unilaterales restringen la circulación normal de personas hacia y desde los países afectados. Las llamadas exenciones humanitarias no funcionan en absoluto. Todos los ponentes pidieron el levantamiento inmediato de las medidas coercitivas unilaterales.

11. La mayoría de las delegaciones que participaron en la reunión acogieron favorablemente la iniciativa de haberla convocado y destacaron los siguientes puntos:

a) Debería ser motivo de preocupación para todos el hecho de que algunos Estados e instancias internacionales sigan haciendo caso omiso de las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional cuando recurren a medidas coercitivas unilaterales para conseguir sus propios objetivos;

b) Las medidas coercitivas unilaterales van en contra de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Algunos países utilizan medidas coercitivas unilaterales para reprimir a Gobiernos soberanos legítimos e incluso intentan cambiar de régimen. Esas prácticas van en contra de las normas básicas de las relaciones internacionales y son sumamente perjudiciales para el multilateralismo, por lo que son una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

c) Las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales se han afirmado repetidamente en numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos. Las medidas coercitivas unilaterales socavan

gravemente el desarrollo socioeconómico de los países afectados y el bienestar de su población y vulneran el derecho a la vida, a la salud y a unas condiciones de existencia dignas de la población de los países afectados. Las medidas coercitivas unilaterales, en casi todos los casos, empeoran la situación humanitaria e incluso crean una grave crisis socioeconómica y financiera;

d) Los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad también deben ser objeto de un examen constante para evitar consecuencias humanitarias;

e) Exhortaron a todos los Estados a que escojan el diálogo en lugar del enfrentamiento y el respeto mutuo en lugar de los actos unilaterales y la coacción. Las medidas coercitivas unilaterales solo sirven para separar más a las partes, y dejan cicatrices profundas que dificultan el acercamiento y la conciliación a largo plazo;

f) Pidieron que se eliminen las medidas coercitivas unilaterales, que inciden negativamente en el desarrollo socioeconómico de los países y los medios de vida de las personas. Esta cultura de medidas coercitivas unilaterales debe terminar inmediatamente sin condiciones previas, especialmente en las difíciles circunstancias de la pandemia de COVID-19;

g) El Consejo de Seguridad, la Asamblea General, los Estados Miembros, los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios deberían prestar mucha atención a los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en los países afectados y su población, y atender los llamamientos del Secretario General y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos adoptando medidas concretas. Se alienta a las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el personal humanitario y los medios de comunicación a que reúnan información sobre los problemas que plantean las medidas coercitivas unilaterales y la den a conocer al mundo en un esfuerzo conjunto por acabar con las prácticas injustas.

12. Varias delegaciones observaron que las medidas coercitivas unilaterales son medidas apropiadas, eficaces y legítimas que se ajustan plenamente al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, como parte de una estrategia amplia y proporcionada. Las sanciones económicas son un medio legítimo de establecer una política exterior, lograr seguridad y otros objetivos nacionales e internacionales. No hay pruebas que demuestren la ineficacia de las exenciones humanitarias. La mayoría de las delegaciones, sin embargo, no estuvieron de acuerdo con sus argumentos.